Pedro Canomolina y den — ccc i
Andres Hernandez y den — ccc i
Gines Hernandez treinta y dos votos — ccc ii
Patricio Ruiz tubo para alguacil treinta y ocho votos — ccc viij
Gines Gomez de Mogotubo para alguacil treinta y quatro votos — ccc iiij

La qual dicha eleccion y regulacion de votos fue aprouada por el Sr. Concejo y le dieron por buena y bien fha y mandaron lo diese por testimonio y ansi lo di y me remito a la dicha eleccion que queda en mi poder segun ante mi paso y de la mas larga mente consta fho vo supra y fice mi signo va entre renglones no si que bala en testimonio de verdad Juº Oller escrivº sin derechos

Por la ciudad visto el Sr. testimonio acordaron que pedro Nabarro de Alana fue electo regidor electo de los dichos oficios y aga nonerami^to de alcaldes y regidores y en lo que toca al guacil no nonerlas que bienen en el testimonio sino al vº que le pareciere atento que los pobladores de las dichas villas no tienen facultad de nonerar al guacil

E visto el Sr. testimonio pedro Nabarro de Alana fue electo regidor